



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0163/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/135

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2021

EJIDO TETAHUICHI

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Mayo de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 180 de fecha 05 de Octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Noviembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 02 de Julio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO TETAHUICHI.	Guachochi	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO TETAHUICHI.

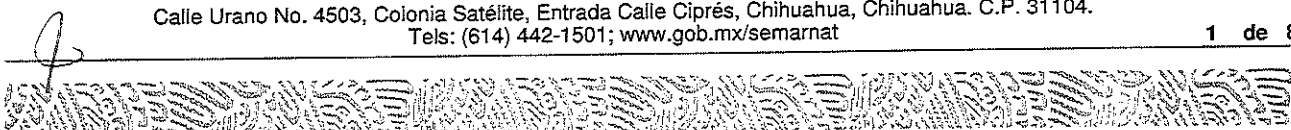
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	262594	3027693
2	262670	3027426
3	262778	3027460
4	262881	3027371
5	262927	3027273
6	262936	3027166
7	263059	3026994
8	263170	3027037
9	263240	3027089

[Handwritten signature]



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 8





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0163/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/135

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2021

10	263428	3027188
11	263490	3027253
12	263650	3027198
13	263701	3027189
14	263803	3027098
15	263903	3027104
16	264021	3027052.49
17	264345	3027098
18	264746	3027208
19	264753	3027047
20	264717	3026917
21	264705	3026769
22	264780	3026635
23	264924	3026568
24	265324	3026594
25	265382	3026515
26	265405	3026365
27	265531	3026217
28	266018	3026128
29	266238	3026155
30	266281	3026117
31	266288	3026012
32	266272	3025758
33	266354	3025484
34	266508	3025191
35	266618	3025145
36	266971	3025560
37	267106	3025647
38	267199	3025814
39	267255	3025960
40	267338	3026030
41	267437	3026027
42	267581	3026034





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0163/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/135

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2021

43	268015	3026194
44	268114	3026232
45	268235	3026149
46	268349	3026118
47	268414	3025919
48	268457	3025701
49	268430	3025572
50	268299	3025486
51	268120	3025444
52	267464	3025497
53	267304	3025450
54	267171	3025154
55	267052	3024414
56	267113	3024216
57	267464	3024346
58	267779	3024513
59	268128	3024405
60	268127	3024240
61	268090	3024128
62	268209	3023718
63	268384	3023741
64	268483	3023889
65	268532	3024053
66	268869	3024460
67	268996	3024549
68	269145	3024573
69	269451	3024539
70	269638	3024467
71	269731	3024494
72	269781	3024446
73	269904	3024304
74	269867	3024111
75	269827	3024031





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0163/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/135

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2021

76	269752	3023972
77	269650	3023835
78	269473	3023724
79	269432	3023580
80	269585	3023477
81	270115	3023238
82	270476	3023091
83	270592	3022980
84	270659	3022762
85	270861	3022624
86	271124	3022635
87	271350	3022779
88	271524	3022956
89	271561	3023133
90	271691	3023230
91	271908	3023529
92	271928	3023593
93	272018	3023646
94	272067	3023844
95	272080	3024047
96	272105	3024247
97	272245	3024409
98	272477	3024450
99	272645	3024301
100	272862	3023906
101	273731	3023810
102	273925	3023916
103	274092	3023894
104	274198	3023759
105	274197	3023546
106	274349	3023327
107	275452	3023237
108	275681	3023085





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0163/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/135

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2021

109	275734	3022867
110	275819	3022769
111	275742	3022709
112	275489	3022649
113	275480	3022470
114	275754	3022245
115	275858	3021943
116	276111	3021908
117	276443	3022163
118	276705	3022297
119	276760	3022661
120	276889	3022778
121	277065	3022833
122	277424	3022709
123	281732	3014220
124	272816	3010992
125	263211	3011952
126	257915	3014051
127	259059	3017387

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO TETAHUICHI.	90	1	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/22

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO TETAHUICHI.	24879.98	22732.95	7171.1





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0163/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/135

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2021

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO TETAHUICHI.	910.2 (novecientos diez punto dos)	1518.04 (mil quinientos dieciocho punto cuatro)

Nombre del predio: EJIDO TETAHUICHI.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/11/21 - 31/12/22	Pinus muerto	910.2	1518.04	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO LOERA CHAPARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 49, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RL-022

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TETAHUICHI.	S-08-027-TET-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0163/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/135

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2021

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



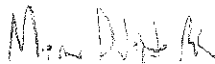
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0163/05/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/135

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2021


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 - C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua..
 - C. Suplente Legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Roberto Loera Chaparro.
 - C. Archivo

MDR/JMPV

